

GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañchaña mara" "Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL Nº 242-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 10 de agosto del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 172-2022-GRP-CRP, se aprueba la conformación de la comisión investigadora para fiscalizar "la Feria Ganadera, Artesanal, Agroindustrial del Sur llevado a cabo en la ciudad de Juliaca, FEGASUR - 2022" que tiene como labor revisar, analizar y evaluar en el marco de sus funciones y atribuciones la fiscalización de lo realizado en dicha feria;





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"





Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio Nº 008-2022-CRP/CIFJ presentado por el Consejero Regional por la provincia de San Román, Ing. Isidro Pacohuanaco Pacco en su condición de Presidente de la Comisión denominada para investigar "La Feria Ganadera, Artesanal, Agroindustrial del Sur Ilevado a cabo en la Ciudad de Juliaca FEGASUR – 2022"; quien solicita la ampliación de plazo por 60 días para que efectúe el informe de Comisión, en razón de que los pedidos de información solicitado recién se estarían remitiendo a dicha comisión; razón por la cual es que solicita la ampliación de plazo para poder evaluar dicha información;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con dieciséis votos a favor:

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación de plazo por 60 días para que la Comisión denominada "Comisión Investigadora para Fiscalizar "La Feria Ganadera, Artesanal, Agroindustrial del Sur llevado a cabo en la Ciudad de Juliaca FEGASUR – 2022", pueda presentar el informe correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el presente acuerdo regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web institucional del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 12 días del mes de agosto del año 2022

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GORIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efrain Rivera Cutipa

Fiscalizar y legislar para un buen gobierno